

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	13:42:43

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

"Dice:
Cualquier trabajo de cableado estructurado (puntos de red), el proveedor será responsable de su cableado de red, el cual de ser necesario podrá pasar en todo su recorrido por las bandeja de datos de la Enidad, respetando el ordenamiento y condiciones de seguridad.

Consulta:

Por favor confirmar que el cableado estructurado hace referencia a los cables que se usara para la conexión de los equipos propuestos con los equipos de la entidad.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el cableado estructurado hace referencia a los cables que se usara para la conexión de los equipos propuestos por el Contratista con los equipos de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 14/04/2023
Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío : 13:42:43

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"Dice:
Adicionalmente el Contratista deberá considerar una bolsa de 50 horas anuales (no acumulables) para ser empleadas por el JNE para la modificación de la configuración de los equipos de administración de ancho de banda y de los equipos balanceadores de tráfico de internet en calidad de alquiler

Consulta:

Con la finalidad de tener claro el requerimiento por favor confirmar que de las 50 horas anuales, 25 horas sera para el soporte presencial del balanceador y 25 horas para la solucion de administrador de ancho de banda.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.3.1 **Literal:** 5.2.3.1.3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se esta solicitando que de la bolsa de 50 horas anuales, serán 25 horas para el soporte presencial del balanceador y 25 horas para la solución de administración de ancho de banda, pudiendo ser por necesidad mas horas para el balanceador o para el equipo de ancho de banda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 14/04/2023
Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío : 13:42:43

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

"Dice:
g) Registro del DNS y asignación de las direcciones IP necesarias (familia de direcciones), así como el respectivo acceso a internet e inscripción del dominio en los servidores del ISP público independiente y contar con un mínimo de 36 direcciones IPs (Versión 4) y 12 IPS (versión 6) para la sede Lampa; y como mínimo de 12 direcciones IPs (Versión 4) y 12 IPS (versión 6) para la sede Nazca

Consulta:

Dado que actualmente las IPv4 son un recurso escaso por favor confirmar que se podrá brindar en diferentes pool de direcciones IPv4 cada una.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** g **Página:** 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el proveedor podrá brindar diferentes pools de direcciones IPv4 cada una a fin de atender el mínimo de 36 direcciones IPS (versión 4). Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

5.3 Consideraciones Adicionales al servicio:

(...)

g) (...), el proveedor podrá brindar diferentes pools de direcciones IPv4 cada una a fin de atender el mínimo de 36 y 12 direcciones IPS (versión 4), por los servicios de acceso a internet principal y secundario, las cuales son brindadas y administradas por El Contratista, quien deberá apoyar/acompañar/brindar soporte a La Entidad para que esta pueda realizar la liberación/retiro de las IP públicas que pudieran caer/listarse en lista/listas negra/negras. Sólo en los casos donde la lista negra indique que el ISP (El Contratista) es el único que puede realizar las acciones para la liberación/retiro El Contratista evaluará directamente el caso una vez La Entidad notifique dicha situación.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	13:42:43

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

"Dice:
b) Para cada enlace se debe implementar el tramo de última milla hacia cada sede, mediante tendidos independientes de fibra óptica con canalización subterránea y hacia nodos independientes del operador de telecomunicaciones ¿ ISP (Contratista), el cual deberá incluir sus direcciones, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.
Consulta:
Agradeceremos considerar como válido para acreditar el presente requerimiento la presentación y aceptación de una declaración jurada y/o diagrama de las rutas en cualquier formato y/o un documento elaborado por el postor.
"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** b **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado por el participante, para validar lo requerido de este punto en los términos de referencia el postor podrá presentar una declaración jurada y/o diagrama de las rutas en cualquier formato y/o un documento elaborado por el postor. Se procederá a actualizar los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

5.3 Consideraciones Adicionales al servicio:

(...)

b) Para cada enlace se debe implementar el tramo de última milla hacia cada sede, mediante tendidos independientes de fibra óptica con canalización subterránea y hacia nodos independientes del operador de telecomunicaciones ¿ ISP (Contratista), el cual deberá incluir sus direcciones, mediante una declaración jurada y/o diagrama de las rutas en cualquier formato y/o un documento elaborado por el postor dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 14/04/2023
Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío : 13:42:43

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

"Dice:
c) Contar con un sistema de DNS redundantes que permitan al JNE, mediante un acceso web el registro, modificación, autogestión, el cual incluirá las dirección de los DNS, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.
Consulta:
Agradeceremos considerar como válido para acreditar el presente requerimiento la aceptación de un declaración jurada y/o un documento elaborado por el postor.
"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: c Página: 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo observado por el participante, para validar lo requerido de este punto en los términos de referencia el postor ganador de la Buena Pro podrá presentar también una declaración jurada y/o un documento elaborado por el postor. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

6.1 Requisitos del Proveedor

(...)

c. Contar con un sistema de DNS redundantes que permitan al JNE, mediante un acceso web el registro, modificación, autogestión (opcional) o mediante solicitudes por correo electrónico del postor de lunes a viernes dentro del horario de 08:00 a 18:00 Hrs., con cortes a las 08:30 hrs, 10:30 hrs, 12:30 hrs, 15:00 hrs y 17:30 hrs. (no feriados), para solicitudes fuera de este horario se coordinará con 24 horas de anticipación para que asignen un personal. el cual incluirá las dirección de los DNS, mediante una declaración jurada y/o un documento elaborado por el postor ganador de la Buena Pro, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	13:42:43

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"Dice
d) Deberá incluir las direcciones (ciudades de cada operador internacional TIER-1) contar con al menos dos conexiones de salida internacional 10 Gbps cada una hacia internet mediante proveedores TIER-1, las cuales deberán conmutar de manera automática. No se aceptarán enlaces subcontratados a terceros, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.

Consulta:

Agradeceremos considerar como válido para acreditar el presente requerimiento la aceptación de un declaración jurada y/o topología de las salidas internacionales y/o un documento elaborado por el postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** d **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante, para validar lo requerido de este punto en los términos de referencia el postor podrá presentar una declaración jurada y/o una topología de las salidas internaciones y/o un documento elaborado por el postor. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

6.1 Requisitos del Proveedor

(...)

d. Deberá incluir las direcciones (ciudades de cada operador internacional TIER-1) contar con al menos dos conexiones de salida internacional 10 Gbps cada una hacia internet mediante proveedores TIER-1, o mediante un documento donde se grafique en alto nivel, las conexiones de salidas TIER-1 solicitadas indicando las ciudades o mediante una declaración jurada y/o una topología de las salidas internaciones y/o un documento elaborado por el postor, las cuales deberán conmutar de manera automática (opcional). No se aceptarán enlaces subcontratados a terceros, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 14/04/2023
Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío : 13:42:43

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"Dice
e) Deberá brindar el servicio mediante fibra óptica canalizada y subterránea, el cual deberá incluir sus direcciones, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.

Consulta:

Agradeceremos considerar como válido para acreditar el presente requerimiento la aceptación de un declaración jurada y/o un documento elaborado por el postor.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: e **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante, para validar lo requerido de este punto en los términos de referencia el postor podrá presentar una declaración jurada y/o un documento elaborado por el postor ganador de la Buena Pro. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

6.1 Requisitos del Proveedor

(...)

e. Deberá brindar el servicio mediante fibra óptica canalizada y subterránea, el cual deberá incluir sus direcciones o también mediante un documento donde se grafique en alto nivel, las conexiones de salidas TIER-1 solicitadas indicando las ciudades o un documento en formato pdf o ppt que contenga el recorrido de la fibra óptica, así como los nodos donde se conectarán las fibras ópticas o mediante una declaración jurada y/o un documento elaborado por el postor ganador de la Buena Pro, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	13:42:43

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

"Dice:
Para cada enlace se debe implementar el tramo de última milla hacia cada sede mediante tendidos independientes de fibra con canalización subterránea y hacia nodos independientes del operador¿

Observación:

Con el objetivo de garantizar la pluralidad de postores, y en cumplimiento con los principios de la ley de contrataciones, sírvase confirmar que el tramo de última milla hacia cada sede mediante tendidos independientes de fibra con canalización subterránea y hacia nodos independientes del operador deberá ser con fibra óptica nueva, no permitiéndose brindar el servicio con cualquier fibra que pudiera preexistir."

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** I **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante, se precisa que se esta solicitando que el tramo de ultima milla hacia cada sede mediante tendidos independientes de fibra óptica con canalización subterránea y hacia nodos independientes del operador de telecomunicaciones, no se ha especificado que la fibra óptica deba ser nueva. Asimismo, si el Contratista en su propuesta indica que es nueva, también se aceptará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 14/04/2023
Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío : 13:42:43

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Consulta:

En bases dice:

""ítem 01: Servicio de acceso a internet primario - sedes de Lima Cercado y Jesus María

Ítem 02: Servicio de acceso a internet secundario - sedes de Lima Cercado""

Agradeceremos confirmar, que el postor se podrá presentar como mínimo, en uno (01) de los dos (02) ítem requeridos."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los postores solo podrán contratar uno de los dos ítem solicitados, a fin de garantizar la continuidad de los servicios (contingencia de operador).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 14/04/2023
Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío : 13:42:43

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 14 de las presentes bases."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité confirma que en el Anexo N° 04 se consignará todo lo descrito en el numeral 1.8.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	13:42:43

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	13:42:43

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el sistema de contratación, es de Suma Alzada.

Agradeceremos confirmar que el postor presentará sólo el anexo N° 6 con el precio total de la oferta (un solo monto), mas no detallará la prestación principal y la prestación accesoria, al ser un sistema de contratación a suma alzada. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: g **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité confirma que el postor presentará sólo el anexo N° 6 con el precio total de la oferta (un solo monto).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 14/04/2023
Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío : 13:42:43

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Observación:

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva"".

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases."

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** b **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principio de Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la verificación de la experiencia del personal clave presentado por cada postor, se validará de manera integral las labores o funciones desempeñadas por el personal, independientemente de la denominación del cargo fijado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	13:42:43

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Consulta:

Sírvase confirmar que lo solicitado hace referencia a que el postor deberá ser un miembro activo del NAP al momento de la presentación de ofertas, para lo cual deberán incluir una carta emitida por el NAP PERU."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: b **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se está solicitando ser miembro del NAP Perú en calidad de operador de ISP. Asimismo, se indica que no se está solicitando una carta emitida por el NAP Perú, si el postor lo adjunta en la etapa de presentación de ofertas, también se aceptará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	13:42:43

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

"Consulta:

Sírvase confirmar que la acreditación de poseer un NOC y/o SOC será mediante un documento emitido por una empresa especialista y no mediante declaraciones juradas ni documentos notariales."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: k **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que en el presente requerimiento no se está solicitando algún documento referido al presente punto, el cumplimiento será mediante el Anexo 3. Asimismo, si el participante presenta un documento emitido por una empresa especialista que brinde este servicio, también se aceptará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	13:42:43

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

"Dice:
El contratista deberá ofrecer un centro de atención vía telefónica utilizando un número gratuito (0800) para reportar cualquier incidencia...

Consulta:

Con el objetivo de garantizar la idoneidad del servicio, sírvase confirmar que este servicio 0800 deberá ser exclusivo para la atención de requerimientos y/o incidentes de clientes corporativos y del sector privado, más no para atender casos asociados a servicios residenciales."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.2.1 **Literal:** 13 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el presente requerimiento ha solicitado que el Contratista brinde un número gratuito (0800) para reportes de cualquier incidente, no se ha especificado que dicho servicio no sea para reportes de servicios residenciales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo que deberá consignarse en el Anexo n° 4 es el siguiente :
"ciento veinte días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En concordancia con lo establecido en el expediente de contrataciones", de acuerdo a lo señalado en el 1.8.1

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8.1 Literal: 1.8 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que el postor deberá consignar en el Anexo N° 04 lo siguiente:

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

1.8.1. Implementación del servicio:

El plazo máximo para la implementación del servicio para los Ítems 01 y 02, según corresponda, será de ciento veinte días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8.2. Plazo de ejecución del servicio

Ítem 01: 730 días calendario (24 meses), a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación del servicio.

Ítem 02: 730 días calendarios (24 meses), a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las bases dice: Copia de la autorización del servicio del valor añadido emitido por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

Sírvase confirmar que el presente requerimiento se podrá acreditar con el oficio del MTC con las concesiones vigentes

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante, también se podrá acreditar este punto presentando el oficio del MTC con las concesiones vigentes. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

A. CAPACIDAD LEGAL

El contratista deberá presentar copia de la autorización del servicio de valor añadido emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a brindar, dicha autorización deberá cubrir el servicio de conmutación de datos por paquete (internet) o el oficio del MTC con las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de Servicio de Valor Añadido , extraído de la web del MTC.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar a la entidad que la siguiente nomenclatura será utilizada para la emisión de la carta fianza: Servicio de Internet para las sede Lampa y Nazca del JNE, en los distritos de Lima-Cercado y Jesús María.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que la nomenclatura es la siguiente:

CONCURSO PÚBLICO Nº 1-2023-JNE-1: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿, agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absuelta en la consulta N° 11

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité confirma que solo se considerarán para el perfeccionamiento del contrato aquellos documentos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia se indica que el proveedor deberá contar con por lo menos dos especialistas certificados por el fabricante, para lo cual se deberá adjuntar las copias de los certificados (pudiendo ser idioma original) y una declaración jurada que estos ingenieros o especialistas participaran durante el proceso de implementación pudiendo ser personal propio del postor o de una empresa tercerizada. Las certificaciones solicitadas serán de tipo técnico y no comercial. La documentación se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

"Teniendo en consideración que la documentación antes señalada acredita conocimientos y requisitos que debe tener el personal clave para la implementación y ejecución del contrato, y a fin de que el comite especial pueda realizar la validación correspondiente para corroborar el cumplimiento de las ofertas presentadas por los postores y que estos cumplen con los requisitos indicados en las bases, solicitamos precisar que esta documentación deberá presentarse como parte de la oferta junto con los requisitos de calificación, ya que no se encuentra especificado, ello en cumplimiento con el PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA." - establecido en el literal f) del art 2 de la LCE:

Asimismo, esto permitira que el comite de seleccion cumpla con su funcion evaluadora en la etapa correspondiente y evitaria dilatación de tiempos innecesario para su representada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

(ART 2 LCE. Principio de Eficiencia y Eficacia)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que la documentación es cuestión deberá presentarse para el perfeccionamiento del contrato tal como se indica en los TdR y no como requisitos de calificación, ya que no se encuentra especificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En los Terminos de Referencia se solicita que el postor presente en la oferta una carta del fabricante que indique que los equipos CPE propuestos cuentan con vigencia tecnológica o una Declaración Juarada donde se indique que los equipos CPE propuestos son de tecnología vigente. Dicho requisito no se encuentra enlistado en el numeral 2.2.1.1, por lo que solicitamos que se integre para evitar confusiones al momento de presentar la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1. **Literal:** 3 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el cumplimiento de este punto, el Contratista podrá presentar en la etapa de perfeccionamiento de Contrato, una Carta del Fabricante que indique que los equipos CPE propuestos cuentan con vigencia tecnológica o una Declaración Jurada elaborada por el Contratista donde indique que los equipos CPE propuestos cuentan son de tecnología vigente. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

5.2.1 INTERNET

CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA AMBOS ÍTEMS

3. Los equipos CPE (Customer Premises Equipment) deberán ser nuevos, de primer uso y de tecnología vigente (no se encuentran en el estado End of Sale/End of Marketing/End of Order ni en el estado End of Life/End of Support/End of Service), tecnología vigente, para lo cual se requiere que el Contratista deberá presentar en la etapa de perfeccionamiento de Contrato , una Carta del Fabricante que indique que los equipos CPE propuestos cuentan con vigencia tecnológica o una Declaración Jurada elaborada por el Contratista donde indique que los equipos CPE propuestos cuentan son de tecnología vigente.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, previa verificación de disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad, las partes suscribirán una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: - **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que, si durante la ejecución del contrato se emite una norma legal que varía el porcentaje del IGV, la entidad podrá modificar el contrato a efectos de ajustar los pagos al contratista, siempre que para el caso de incremento del IGV cuente con disponibilidad presupuestal suficiente, esto será atendido por la entidad cuando se presente tal variación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En el documento indica: " Contar con un sistema de DNS redundantes que permitan al JNE, mediante un acceso web el registro, modificación, autogestión, el cual incluirá las dirección de los DNS, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato. "

Sírvase confirmar que con el fin de garantizar la pluralidad de postores y siempre y cuando se realice el registre modificación del sistem DNS previa solicitud al postor, se deberá retirar en el párrafo "autogestión"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: m **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante, la característica de autogestión se considerará como opcional . Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

6.1 Requisitos del Proveedor

(...)

c. Contar con un sistema de DNS redundantes que permitan al JNE, mediante un acceso web el registro, modificación, autogestión (opcional) o mediante solicitudes por correo electrónico del postor de lunes a viernes dentro del horario de 08:00 a 18:00 Hrs., con cortes a las 08:30 hrs, 10:30 hrs, 12:30 hrs, 15:00 hrs y 17:30 hrs. (no feriados), para solicitudes fuera de este horario se coordinará con 24 horas de anticipación para que asignen un personal. el cual incluirá las dirección de los DNS, el cual incluirá las dirección de los DNS, mediante una declaración jurada y/o un documento elaborado por el postor, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En el documento indica: " Contar con un sistema de DNS redundantes que permitan al JNE, mediante un acceso web el registro, modificación, autogestión, el cual incluirá las dirección de los DNS, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato. "

Sírvase confirmar que con el fin de garantizar la pluralidad de postores y siempre y cuando se realice el registre modificación del sistem DNS previa solicitud al postor, en el párrafo podría decir : " Contar con un sistema de DNS redundantes que permitan al JNE, mediante un acceso web o mediante solicitud hacia el proveedor, el registro, modificación, opcionalmente autogestión, el cual incluirá las dirección de los DNS, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato" Considerando que el registro de DNS será enviado al correo dnsmaster.pe@telefonica.com, la atención de las solicitudes relacionados a DNS se realiza de lunes a viernes dentro del horario de 08:00 a 18:00 Hrs., con cortes a las 08:30 hrs, 10:30 hrs, 12:30 hrs, 15:00 hrs y 17:30 hrs. (no feriados).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: m **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante, la modificación de DNS podrá realizarse también mediante solicitudes por correo electrónico del postor de lunes a viernes dentro del horario de 08:00 a 18:00 Hrs., con cortes a las 08:30 hrs, 10:30 hrs, 12:30 hrs, 15:00 hrs y 17:30 hrs. (no feriados), para solicitudes fuera de este horario se coordinará con 24 horas de anticipación para que asignen un personal. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

6.1 Requisitos del Proveedor

(...)

c. Contar con un sistema de DNS redundantes que permitan al JNE, mediante un acceso web el registro, modificación, autogestión (opcional) o mediante solicitudes por correo electrónico del postor de lunes a viernes dentro del horario de 08:00 a 18:00 Hrs., con cortes a las 08:30 hrs, 10:30 hrs, 12:30 hrs, 15:00 hrs y 17:30 hrs. (no feriados), para solicitudes fuera de este horario se coordinará con 24 horas de anticipación para que asignen un personal. el cual incluirá las dirección de los DNS, el cual incluirá las dirección de los DNS, mediante una declaración jurada y/o un documento elaborado por el postor, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20100017491	Fecha de envío : 14/04/2023
Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío : 14:11:45

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En el documento indica " Deberá incluir las direcciones (ciudades de cada operador TIER -1) contar con al menos dos conexiones de salidas TIER 1 internacional de 10 Gbps cada una hacia internet mediante proveedores TIER 1, las cuales deben conmutar de manera automática. No se aceptará enlaces subcontratados a terceros, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato."

Sírvase confirmar que debido a que lo requerido en el referido literal atenta contra lo dispuesto en los numerales 29.1 y 29.3 del Art. 29 del Reglamento de la LCE:

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Por lo antes expuesto se solicita que no será requerimiento que las salidas internacionales solicitadas deban conmutar de manera automática.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** n **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante, esta característica que conmute automáticamente las dos conexiones de salidas TIER 1 internacionales será opcional. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

6.1 Requisitos del Proveedor

(...)

d. Deberá incluir las direcciones (ciudades de cada operador internacional TIER-1) contar con al menos dos conexiones de salida internacional 10 Gbps cada una hacia internet mediante proveedores TIER-1, o mediante un documento donde se grafique en alto nivel, las conexiones de salidas TIER-1 solicitadas indicando las ciudades, las cuales deberán conmutar de manera automática (opcional). No se aceptarán enlaces subcontratados a terceros, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20100017491	Fecha de envío : 14/04/2023
Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío : 14:11:45

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En el documento indica " Deberá incluir las direcciones (ciudades de cada operador TIER -1) contar con al menos dos conexiones de salidas TIER 1 internacional de 10 Gbps cada una hacia internet mediante proveedores TIER 1, las cuales deben conmutar de manera automática. No se aceptará enlaces subcontratados a terceros, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato."

Sírvase confirmar que se podrá presentar como sustento el documento donde se grafique en alto nivel, las conexiones de salida TIER-1 solicitadas indicando las ciudades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** n **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante, para validar lo requerido de este punto el postor podrá presentar un documento donde se grafique en alto nivel, las conexiones de salidas TIER-1 solicitadas indicando las ciudades. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

6.1 Requisitos del Proveedor

(...)

d. Deberá incluir las direcciones (ciudades de cada operador internacional TIER-1) contar con al menos dos conexiones de salida internacional 10 Gbps cada una hacia internet mediante proveedores TIER-1, o mediante un documento donde se grafique en alto nivel, las conexiones de salidas TIER-1 solicitadas indicando las ciudades, las cuales deberán conmutar de manera automática (opcional). No se aceptarán enlaces subcontratados a terceros, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En el documento indica: " Tendido de cableado eléctrico, para este caso la Entidad cuenta con PDUs independientes en cada gabinete, por lo cual el Contratista deberá de considerar en su propuesta cables y/o adaptadores de corriente con tomas IEC C13 o IEC C19 "

Sírvase confirmar que será responsabilidad de la entidad contar con energía estabilizada por lo cual el proveedor del servicio será responsable de conectar sus equipos hacia losPDUs suministrados por la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Entidad brindará energía estabilizada para conectar de los PDU hasta los equipos provistos por el Contratista.

Asimismo, se otorgarán las facilidades técnicas de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En el documento indica: " El contratista deberá considerar en su diseño, la capacidad de crecimiento del enlace de última milla hasta el punto de presencia del contratista en un mínimo de 100 Mbps del ancho de banda solicitado (300 Mbps), el cual deberá ser activado al momento de ser solicitado por el JNE, para ello el contratista no recurrirá a cambio alguno que implique obras civiles o reemplazó de equipos, esto es para poder atender eventuales requerimientos en los procesos electorales. Todo requerimiento que implique una variación de las condiciones originales del servicio implicará el reconocimiento del correspondiente costo por parte de la Entidad. "

Sírvase confirmar que estará sujeto a a adenda adicional y facilidades técnicas

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que que el párrafo indicado en los términos refiere que los equipos del proveedor deberán de soportar como mínimo el ancho de banda contratado (300 Mbps) y el upgrade solicitado (100 Mbps), todo cambio o variación de las condiciones originales del servicio implicará el reconocimiento costo por parte de la Entidad, pudiendo ser mediante una adenda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En el documento indica: " El tiempo de respuesta para la atención de llamadas por averías no deberá exceder los 20 minutos; asimismo, el tiempo de respuesta (tiempo de atención) se contabilizará desde la comunicación de La Entidad al Centro de Atención (0800) del Contratista hasta la generación del ticket de atención. "

Sírvase confirmar que con el fin de garantizar la pluralidad de postores y garantizando la disponibilidad del servicio, el tiempo de atención de llamadas por averías podrá ser de 30 minutos como máximo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1.9 Literal: - **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante, se ampliará de 20 a 30 minutos el tiempo máximo para la generación del ticket de por averías. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

5.2.1 INTERNET

CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA AMBOS ÍTEMS

(...)

9. El tiempo de respuesta para la atención de llamadas por averías no deberá exceder los 30 minutos; asimismo, el tiempo de respuesta (tiempo de atención) se contabilizará desde la comunicación de La Entidad al Centro de Atención (0800) del Contratista hasta la generación del ticket de atención.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20100017491	Fecha de envío : 14/04/2023
Nombre o Razón social : TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío : 14:11:45

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En el documento indica: " El Contratista deberá generar tickets de atención por cada incidente reportado, asimismo, el tiempo máximo para generación del ticket será de 20 minutos desde la primera comunicación de la incidencia o falla y si el personal no puede resolver el problema, dicho ticket será el medio de seguimiento al incidente o falla reportada hasta su solución "

Sírvase confirmar que con el fin de garantizar la pluralidad de postores y garantizando la disponibilidad del servicio, el tiempo de atención de llamadas por averías podrá ser de 30 minutos como máximo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3.1.4 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante, se ampliará de 20 a 30 minutos el tiempo máximo para generación de ticket de averías. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

5.2.4.1.3 Servicio de cambios y/o configuraciones en los equipos alquilados

Adicionalmente el Contratista deberá considerar un tiempo de 20 horas anuales (no acumulables) para ser empleadas por el JNE para la modificación de la configuración de los equipos en calidad de alquiler. Estas horas podrán ser solicitadas en cualquier día del mes y en cualquier horario sin restricción alguna. El servicio debe ser presencial, por motivos seguridad y de criticidad que los equipos tendrán en la red del JNE y remoto siempre que sea autorizado por el personal de la DRET del JNE, dicha solicitud será solicita con 48 horas de anticipación.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En el documento indica: "Adicionalmente el Contratista deberá considerar un tiempo de 20 horas anuales (no acumulables) para ser empleadas por el JNE para la modificación de la configuración de los equipos en calidad de alquiler. Estas horas podrán ser solicitadas en cualquier día del mes y en cualquier horario sin restricción alguna. El servicio debe ser presencial, por motivos seguridad y de criticidad que los equipos tendrán en la red del JNE y remoto siempre que sea autorizado por el personal de la DRET del JNE "

Sírvase confirmar que la solicitud para solución y configuración presencial deberá ser solicitada con al menos 48 horas de anticipación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4.1.3 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante, los requerimientos de la bolsa de horas anuales se solicitarán con 48 horas de anticipación. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

5.2.4.1.3 Servicio de cambios y/o configuraciones en los equipos alquilados

Adicionalmente el Contratista deberá considerar un tiempo de 20 horas anuales (no acumulables) para ser empleadas por el JNE para la modificación de la configuración de los equipos en calidad de alquiler. Estas horas podrán ser solicitadas en cualquier día del mes y en cualquier horario sin restricción alguna. El servicio debe ser presencial, por motivos seguridad y de criticidad que los equipos tendrán en la red del JNE y remoto siempre que sea autorizado por el personal de la DRET del JNE, dicha solicitud será solicitada con 48 horas de anticipación.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En el documento indica: " El Contratista deberá generar tickets de atención por cada incidente reportado, el tiempo máximo para generación del ticket será de 20 minutos desde la primera comunicación de la incidencia o falla y si el personal no puede resolver el problema, dicho ticket será el medio de seguimiento al incidente o falla reportada hasta su solución "

Sírvase confirmar que con el fin de garantizar la pluralidad de postores y garantizando la disponibilidad del servicio, el tiempo de atención de llamadas por averías podrá ser de 30 minutos como máximo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4.1.4 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante, se ampliará de 20 a 30 minutos el tiempo máximo para generación de ticket de averías. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

5.2.4.1.4 Servicio de Soporte Técnico

(...)

¿ El Contratista deberá generar tickets de atención por cada incidente reportado, el tiempo máximo para generación del ticket será de 30 minutos desde la primera comunicación de la incidencia o falla y si el personal no puede resolver el problema, dicho ticket será el medio de seguimiento al incidente o falla reportada hasta su solución.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En el documento indica: " Cada Contratista considerará un upgrade (aumento de ancho de banda) de 100 Mbps adicionales por cada enlace en cada sede, dicho upgrade será por 60 días durante el periodo contratado a solicitud del personal del JNE, el personal de la DRET del JNE, coordinará con 48 horas de anticipación dicho aumento de banda con cada Contratista. "

Sírvase confirmar que el upgrade todo aumento de ancho de banda estará sujeto a adenda y facilidades técnicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: a **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el aumento (upgrade) en el ancho de banda de 100 Mbps por 60 días es condición del presente servicio; por tanto no sería necesaria una adenda, de existir alguna modificación en las condiciones del servicio será evaluado por la Entidad y por el Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En el documento indica: " Routers de Comunicaciones destinados para el servicio: nuevos, con accesorios de fábrica para el rackeo o con una bandeja rackeable, con capacidad de soportar un crecimiento mínimo de 100 Mbps del ancho de banda solicitado "

Sírvase confirmar que la entidad cuenta con rack, gabinetes, bandejas y demás donde serán colocados los equipos provistos por el proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: n **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad brindará energía estabilizada para conectar de los PDU hasta los equipos provistos por el proveedor dentro de los gabinetes o racks, el proveedor deberá de traer bandejas metálicas de requerirlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En el documento indica: " Deberá brindar el servicio mediante fibra óptica canalizada y subterránea, el cual deberá incluir sus direcciones, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato. "

Sírvase confirmar que cuando indica " deberá incluir sus direcciones", hace referencia que se deberá incluir el recorrido de la fibra óptica, así como los nodos donde se conectarán las fibras ópticas, esto podrá ser adjunto en formato pdf o ppt

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** e **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante, también se podrá acreditar también este punto presentando un documento en formato pdf o ppt que contenga el recorrido de la fibra óptica, así como los nodos donde se conectarán las fibras ópticas. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

6.1 Requisitos del Proveedor

(...)

e. Deberá brindar el servicio mediante fibra óptica canalizada y subterránea, el cual deberá incluir sus direcciones o también mediante un documento donde se grafique en alto nivel, las conexiones de salidas TIER-1 solicitadas indicando las ciudades o un documento en formato pdf o ppt que contenga el recorrido de la fibra óptica, así como los nodos donde se conectarán las fibras ópticas o también mediante un documento donde se grafique en alto nivel, las conexiones de salidas TIER-1 solicitadas indicando las ciudades, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En el caso que el contratista incurra en penalidades, agradeceremos confirmar que la Entidad notificará al contratista la aplicación de las mismas mediante una comunicación formal (carta) antes de su aplicación en cualquiera de las facturas que se encuentren pendientes de pago

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que una vez que se verifique la aplicación de la penalidad, Logística notificará al contratista la ejecución de la penalidad vía correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En caso de no aceptar nuestra consulta anterior. Agradeceremos confirmar que, en el supuesto negado que la Entidad haya realizado la aplicación de penalidades en alguna de las facturas emitidas por el contratista, deberá notificar mediante una comunicación formal (carta) al contratista como máximo en el mes inmediato posterior a su aplicación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6 Literal: - **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que se notificará mediante correo electrónico al contratista, no tendrá fecha máxima de notificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En el caso que su Entidad se encuentre registrada en el Padrón de Obligados del Portal de la SUNAT para Emitir Comprobantes de Pago, caso específico de Notas. Agradeceremos precisar que en el caso de aplicar penalidad a los facturas que se encuentren pendientes de pago, emitidas por el contratista, su representada emitirá la respectiva Nota de Débito como máximo en la primera semana del mes inmediato posterior a su aplicación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6 Literal: - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité precisa que, En el caso que nuestra Entidad se encuentre registrada en el Padrón de Obligados del Portal de la SUNAT para Emitir Comprobantes de Pago, caso específico de Notas, la entidad emitirá la respectiva Nota de Débito como máximo el mes inmediato posterior a su aplicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	14:11:45

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En el caso que su Entidad no se encuentre registrada en el Padrón de Obligados del Portal de la SUNAT para Emitir Comprobantes de Pago Electronicos, caso específico de Notas. Agradeceremos precisar que en el caso de aplicar penalidad a los facturas que se encuentren pendientes de pago, emitidas por el contratista, su representada emitirá la respectiva Nota de Débito c/aut. de impresión (como máximo en la primera semana del mes inmediato posterior a su aplicación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité precisa que, En el caso que nuestra Entidad no se encuentre registrada en el Padrón de Obligados del Portal de la SUNAT para Emitir Comprobantes de Pago Electronicos, caso específico de Notas la entidad emitirá la respectiva Nota de Débito c/aut. de impresión como máximo el mes inmediato posterior a su aplicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirva modificar la expresión ¿a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación del servicio¿ por ¿desde el día de la firma del acta de instalación del servicio¿, puesto que desde brindada la conformidad se procederá con el suministro del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4.2 Literal: b **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la activación del servicio contratado, será contabilizado desde el día siguiente de la firma del acta de activación del servicio entre el Contratista y el personal de DRET del JNE. Por lo tanto no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad incluir el correo electrónico al cual se debe remitir los recibos electrónicos de manera mensual por el servicio contratado en la sección del FORMA DE PAGO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** - **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que dicha información será proporcionada al postor adjudicado, al inicio del servicio, por parte de la oficina de Logística, señalando la persona y correo de quien tramitará los pagos correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que aceptarán el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, requerimos se precise que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: - **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité confirma que, se aceptará el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, se precisa que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todas las actividades que considere el Contratista para la realización de la implementación deben estar incluidas el plazo máximo para la implementación del servicio determinadas en los términos de referencia que es de ciento veinte (120) días calendario tanto para el ítem 01 y ítem 02.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Entidad brindará todas las facilidades de acceso al Contratista para la implementación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absuelta en la consulta N° 11

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absuelta en la consulta N° 21

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal j) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios. En ese sentido, se requiere confirmar que solo será necesario presentar el detalle de precios unitarios con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** i **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que, las bases estándar para Concurso Público para servicios en general aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, señala que, para el perfeccionamiento del contrato deberá presentarse el detalle de los precios unitarios del precio ofertado solo en caso de contrataciones bajo el sistema a suma alzada, en ese sentido, al encontrarnos bajo el sistema de suma alzada resulta necesario solicitar dicho documento.

Del mismo modo, señala que la estructura de costos se incluye solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, en ese sentido el comité señala que para el presente procedimiento no resulta necesario, por lo que se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las Bases integradas quedara de la siguiente manera:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

(i)

i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado

j)

(i)

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que aceptarán el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, requerimos se precise que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Fue absuelta en la Consulta N° 44

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el recibo correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad emitirá la conformidad del servicio hasta en un plazo máximo de siete (7) días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual, pudiendo ser antes de la culminación de dicho plazo. En cualquiera de los casos, la Entidad solicitará la factura/recibo al contratista el mismo día o lo antes posible, adjuntando la conformidad correspondiente, para tramitar su pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: ITEM1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que una vez finalizado el plazo contractual, El contratista podrá proceder con el retiro de su equipamiento suministrado, previa coordinación con la Entidad. Asimismo, dicho plazo será como máximo de 60 días calendario, luego la de ello la Entidad no será responsable del estado de los equipos. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

(...)

Una vez finalizado el plazo contractual, El contratista podrá proceder con el retiro de su equipamiento suministrado, previa coordinación con la Entidad. Asimismo, dicho plazo será como máximo de 60 días calendario, luego la de ello la Entidad no será responsable del estado de los equipos.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: ITEM1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: 1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, de ser el caso, de existir alguna prestación adicional al contrato, esta será evaluada por la Entidad de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación Pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta una carta del fabricante o una Declaración Jurada elaborada por El Contratista. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar la documentación requerida; o, en su defecto, incluir la misma dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1 **Literal:** 3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacio

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante. Sin embargo se aclara que dicha documentación deberá presentarse para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las Bases integradas se modificara:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

(¿) o Los equipos CPE (Customer Premises Equipment) deberán ser nuevos, de primer uso y de tecnología vigente (no se encuentran en el estado End of Sale/End of Marketing/End of Order ni en el estado End of Life/End of Support/End of Service), tecnología vigente , para lo cual se requiere que el Contratista deberá presentar en la etapa de perfeccionamiento de contrato, una Carta del Fabricante que indique que los equipos CPE propuestos cuentan con vigencia tecnológica o una Declaración Jurada elaborada por el Contratista donde indique que los equipos CPE propuestos cuentan son de tecnología vigente.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: 4 **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 52.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: 4 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 53.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: 9 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: 10/11 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que cuando el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; lo mencionado ya se encuentra indicado en el numeral 7.6 Otras penalidades aplicables con el siguiente párrafo "¿ No se contabilizará el tiempo de no disponibilidad del servicio de internet contratado que pudieran producirse por causas imputables al JNE o terceros".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: 12 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la afectación del servicio por causa ajenas al Contratista no serán contabilizadas en los tiempos de indisposición del servicio para aplicación de penalidades, siempre que sean comprobadas fehacientemente con documentos que los sustentan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3 Literal: - **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 52.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3 Literal: - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 53.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que cualquier descoordinación con los actuales proveedores de seguridad perimetral de la Entidad, será responsabilidad de estos y no del Contratista, siendo que la Entidad brindará todo el apoyo necesario para que tales coordinaciones se lleven a cabo eficientemente, más aún si se tiene en cuenta que los proveedores de seguridad perimetral están vinculados contractualmente con la Entidad. En ese sentido, cualquier interrupción que se de a causa de descoordinaciones con dichos proveedores, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3.1.1 Literal: VIÑETA3 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Entidad brindará todo el apoyo necesario para que las coordinaciones entre los proveedores de ISP y el soporte de los equipos de seguridad perimetral de requerirse, se lleven a cabo eficientemente sin afectación a los plazos de implementación del Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3.1.1 Literal: VIÑETA4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 52.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3.1.1 Literal: VIÑETA4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 53.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3.1.4 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 58.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3.1.4 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 59.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3.1.4 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 53.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4.1.1 Literal: - **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 52.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4.1.1 Literal: - **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 53.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que cualquier descoordinación con los actuales proveedores de seguridad perimetral de la Entidad, será responsabilidad de estos y no del Contratista, siendo que la Entidad brindará todo el apoyo necesario para que tales coordinaciones se lleven a cabo eficientemente, más aún si se tiene en cuenta que los proveedores de seguridad perimetral están vinculados contractualmente con la Entidad. En ese sentido, cualquier interrupción que se de a causa de descoordinaciones con dichos proveedores, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4.1.1 Literal: VIÑETA3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 63.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4.1.4 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 58.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4.14 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 59.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4.1.4 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 53.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Consulta:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: o **Página: 36**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 60.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: o **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 58.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 53 Literal: **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 59.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4.2 Literal: - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 45.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4.2 Literal: - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Entidad brindará todas las facilidades de acceso al Contratista para la implementación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

De la revisión del referido numeral, se observa que la Entidad requiere que el postor cuente con Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal que visitaría cada sede; sin embargo, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, se debe precisar que la contratación de dicha póliza será de obligatorio cumplimiento para las entidades empleadoras cuando estas desarrollen actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo N° 05; y, considerando que la prestación del servicio, así como la instalación y puesta en marcha del mismo no se encuentran comprendidas dentro del citado Anexo, la Entidad estaría transgrediendo lo dispuesto por los principios de Eficiencia y Eficacia, recogidos en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme a los cuales: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"

En ese sentido, solicitamos a la Entidad se sirva eliminar la contratación del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) por cuanto dicha exigencia no solo encarece el costo del servicio sino que además resulta desproporcionada y arbitraria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1 Literal: - Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 009-97-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que durante la etapa de implementación del servicio, todo personal que interactúe con algún elemento de la solución propuesta deberá contar con el Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) a fin de garantizar su integridad física, tomando en cuenta que podrían presentarse incidentes que la pongan en riesgo. Asimismo, si bien el Anexo N° 05 del Reglamento de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-97-SA, modificado con el Decreto Supremo N° 043-2016-SA, no considera las actividades de telecomunicaciones alámbricas (CIU 6110) como actividad económica de riesgo. Sin embargo con la finalidad de garantizar la seguridad y salud del trabajador del contratista, tal como se indica en el documento de Exigencias mínimas para Contratsitas en el numeral 6.2.2., resulta necesario que los trabajadores del contratista cuenten con SCTR solicitado. Por tanto no se acoge la observación planteada, por la consideraciones antes señaladas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es no menor de un (01) año. Al respecto, agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CLAU12 Literal: - **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo para responsabilidad del contratista por vicios será de un (01) año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU18 **Literal:** - **Página:** 55
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el convenio arbitral a introducirse en el contrato, será de acuerdo a lo establecido de manera expresa en los artículos 225, 226 y 230 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que de existir retraso en el cronograma de implementación que afecte el cumplimiento del plazo de instalación otorgado en las bases del proceso y ello sea debido a la indisponibilidad de equipamiento, producto de la crisis mundial de escasez de semiconductores (silicio utilizado para la fabricación de chips y microchips) que viene afectando actualmente a la industria tecnológica en general, esta situación será considerada como atraso no imputable al contratista (debidamente sustentado) y la Entidad otorgará la ampliación de plazo correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 1.8.1 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo descrito en los términos de referencia en relación al numeral 5.4.2. Por lo tanto, el Contratista debe considerar todas sus actividades dentro del plazo máximo de instalación de 120 días calendario a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo que se consignará en el Anexo n° 4 será el siguiente: ¿730 días calendarios (24 meses), a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación del servicio¿, tal como lo indica el numeral 1.8 de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 1.8.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absolvió en la Consulta N° 17

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Considerando que el presente proceso consta de dos Items, solicitamos a la entidad confirmar que en caso el postor presente su propuesta para ambos items se podrá entregar una única oferta con los anexos que requiere el presente literal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor solo debe presentarse para un solo ítem, esto con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios (contingencia de operador),

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 14/04/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 17:40:07

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

En caso de requerirse Garantía de Fiel cumplimiento, sirvase confirmar que se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES , la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Concurso Publico CP-SM-1-2023-JNE-1 y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que, en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá consignar la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: (JURADO NACIONAL DE ELECCIONES), la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Concurso Público CP-SM-1-2023-JNE-1 y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE (SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Considerando que el presente proceso no requiere prestaciones adicionales, solicitamos a la entidad retirar el presente literal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** B **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante. Se confirma que el presente proceso no tiene prestaciones adicionales, por lo cual se esta eliminando el literal b) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se consignará, de la siguiente manera:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

(i)

b)

c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

(i)

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el detalle de precios unitarios se presentara en un formato a libre eleccion del postor ganador

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** I **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el postor ganador de la buena pro podrá presentar en un formato a libre elección el detalle de precios unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal j) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios. En ese sentido, se requiere confirmar que se retirará la estructura de costos , con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: J **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absolvió en la Consulta N° 49

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Considerando que el presente proceso se rige en base al sistema de Suma Alzada y no por paquetes, solicitamos a la entidad suprimir el presente literal

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** K **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que al encontraron ante una contratación por relacion de items y no por paquete se suprimia el acapite k) de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se consignará, de la siguiente manera:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

(i)

i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

k) .

(i)

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 14/04/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 17:40:07

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad incluir el correo electrónico al cual se debe remitir los recibos electrónicos de manera mensual por el servicio contratado en la sección del FORMA DE PAGO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absuelta en la consulta N° 43

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde el Portal de SUNAT, con su respectiva clave SOL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante, que dicha funcionalidad es de carácter reservado y exclusivo de la Oficina de Contabilidad de la Entidad; y como la Oficina de Logística es el área que tramita su pago, deberán remitir las facturas/recibos a dicha oficina mediante al correo electrónico que este les facilitará al inicio del trámite de pago del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para el requerimiento de comprobante de pago de los servicios objeto de contratación, el contratista entregará "Recibo de Servicios Electrónico", considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que se podrá entregar "Recibo de Servicios Electrónico".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 14/04/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 17:40:07

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que de existir retraso en el cronograma de implementación que afecte el cumplimiento del plazo de instalación otorgado en las bases del proceso y ello sea debido a la indisponibilidad de equipamiento, producto de la crisis mundial de escasez de semiconductores (silicio utilizado para la fabricación de chips y microchips) que viene afectando actualmente a la industria tecnológica en general, esta situación será considerada como atraso no imputable al contratista (debidamente sustentado) y la Entidad otorgará la ampliación de plazo correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4.2 Literal: A **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 83.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar lo requerido en el presente párrafo podrá acreditarse presentando un Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de Servicio Servicio de Valor Añadido , extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante, también podrá acreditar este punto presentando el oficio del MTC con las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de Servicio de Valor Añadido , extraído de la web del MTC. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión y para que todos los postores tengan de forma clara las consideraciones para el diseño de sus tendidos de fibra óptica, solicitamos a La Entidad confirmar que deberá entenderse por Nodo/PoP a un local propio o alquilado por el Contratista donde se encuentra equipamiento activo que permite a los clientes la conexión a la red del Contratista para el acceso a los servicios de internet y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de telefonía fija, no aceptándose como Nodo/PoP a los buzones ni a las mufas de fibra óptica.

Se hace esta consulta considerando que La Entidad solicita que en la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato se indiquen las direcciones de los nodos/PoP del Contratista a los cuales estarán conectados los enlaces independientes de fibra óptica que deberán tenderse de manera subterránea canalizada para llegar a cada sede. Lo cual deberá aplicarse tanto para los enlaces que se implementarán para el ÍTEM 01 (SEDE LAMPA: internet principal; SEDE NAZCA: internet principal) y para el ÍTEM 02 (SEDE LAMPA: internet secundario).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** L **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que deberá entenderse por Nodo/PoP a un local propio o alquilado por el Contratista donde se encuentra equipamiento activo que permite a los clientes la conexión a la red del Contratista para el acceso a los servicios de internet y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de telefonía fija. Asimismo, dado que las mufas y buzones consolidan fibras ópticas que viene de los diferentes nodos de los proveedores, con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores, se aclara que se aceptarán que el servicio pueda ser implementado desde mufas o buzones siempre que se cumplan con los niveles de disponibilidad solicitados en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Para efectos de precisión y para que todos los postores tengan de forma clara las consideraciones para el Servicio de Servidores DNS que deberán brindar, solicitamos a La Entidad confirmar que para el cumplimiento del literal m) del numeral 2.3 El Contratista debe cumplir con lo siguiente:

¿ Contar con Servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos. En la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato El Contratista deberá indicar las ubicaciones (dirección, distrito, provincia y departamento) de sus Servidores DNS.

¿ Brindar el acceso una herramienta web autogestionable (con sus respectivas credenciales de acceso: 01 usuario y 01 contraseña) para que La Entidad realice las actualizaciones y/o modificaciones de los registros de sus dominios configurados en los servidores DNS del Contratista.

De confirmarse lo consultado proponemos se actualice el requerimiento a la siguiente expresión:

¿¿El Contratista debe contar con Servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos. En la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato El Contratista deberá indicar las ubicaciones (dirección, distrito, provincia y departamento) de sus Servidores DNS. El Contratista deberá brindar el acceso una herramienta web autogestionable (con sus respectivas credenciales de acceso: 01 usuario y 01 contraseña) para que La Entidad realice las actualizaciones y/o modificaciones de los registros de sus dominios configurados en los servidores DNS del Contratista.¿¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: M Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se ha solicitado que los DNS esten en lugares distintos, se indica tambien que la autogestión será opcional, pudiendo también el proveedor brindar este servicio a través de un correo electrónico de contacto. Por lo tanto no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión y para que todos los postores tengan de forma clara las consideraciones-características que deben cumplir en la infraestructura sobre la cual permitan a La Entidad el acceso a internet, solicitamos a La Entidad confirmar que para el cumplimiento del literal n) del numeral 2.3 El Contratista debe contar con lo siguiente:

¿ Contar como mínimo con dos (02) conexiones/enlaces (salidas internacionales) al backbone internacional de fibra óptica con una capacidad mínima de 10 Gbps en cada enlace, los enlaces deben estar configurados de tal manera que en caso de falla de uno conmuten automáticamente para mantener la continuidad del servicio. No se aceptarán enlaces subcontratados a terceros.

¿ Cada enlace/conexión internacional deberá llegar a un operador TIER 1 de acceso a internet distinto, los cuales se ubican en Estados Unidos de América (USA). En la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato El Contratista deberá indicar la ciudad de USA del operador TIER 1 de acceso a internet a donde llega el enlace internacional de fibra óptica.

De confirmarse lo consultado proponemos se actualice el requerimiento a la siguiente expresión:

¿¿ El Contratista debe contar como mínimo con dos (02) conexiones/enlaces (salidas internacionales) al backbone internacional de fibra óptica con una capacidad mínima de 10 Gbps en cada enlace, los enlaces deben estar configurados de tal manera que en caso de falla de uno conmuten automáticamente para mantener la continuidad del servicio. No se aceptarán enlaces subcontratados a terceros.

Cada enlace/conexión internacional deberá llegar a un operador TIER 1 de acceso a internet distinto, los cuales se ubican en Estados Unidos de América (USA). En la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato El Contratista deberá indicar las ciudades de USA de los operadores TIER 1 de acceso a internet a donde llegan los enlaces internacionales de fibra óptica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: N Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se ha solicitado el país del cual deberá ser la salida internacional TIER-1, pudiendo el Contratista en su oferta proponer cual crea conveniente para cumplir esta característica, asimismo la conmutación redundante será opcional. Por lo tanto no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión y para que todos los postores tengan de forma claros los requerimientos, solicitamos a La Entidad confirmar que en el literal o) del numeral 2.3 se requiere que en la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato se indiquen las direcciones de los nodos/PoP del Contratista a los cuales estarán conectados los enlaces independientes de fibra óptica que deberán tenderse de manera subterránea canalizada para llegar a cada sede. Lo cual deberá aplicarse tanto para los enlaces que se implementarán para el ÍTEM 01 (SEDE LAMPA: internet principal; SEDE NAZCA: internet principal) y para el ÍTEM 02 (SEDE LAMPA: internet secundario). En donde deberá entenderse por Nodo/PoP a un local propio o alquilado por el Contratista donde se encuentra equipamiento activo que permite a los clientes la conexión a la red del Contratista para el acceso a los servicios de internet y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de telefonía fija, no aceptándose como Nodo/PoP a los buzones ni a las mufas de fibra óptica.

Se hace esta consulta considerando que La Entidad solicita lo mismo de forma similar en el literal l) del numeral 2.3. De confirmarse lo consultado solicitamos a La Entidad actualizar el requerimiento o en su defecto eliminarlo para no duplicar los requerimientos de acreditación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2,3 Literal: **Página: 188**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, dado que las mufas y buzones consolidan fibras ópticas que viene de los diferentes nodos de los proveedores, con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores, se aclara que se aceptarán que el servicio pueda ser implementado desde mufas o buzones siempre que se cumplan con los niveles de disponibilidad solicitados en los términos de referencia.

Con respecto al numeral 2.3 literal o, consideramos que debe ser absuelta por el comité.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad confirmar que para el cumplimiento del subnumeral 3 del numeral 5.2.1 El Contratista deberá proponer equipos router (CPE) nuevos (de primer uso) y de tecnología vigente (no se encuentran en el estado End of Sale/End of Marketing/End of Order ni en el estado End of Life/End of Support/End of Service) al momento de la presentación de la oferta para el CP-SM-1-2023-JNE-1, los cuales deberá implementar, donde para su acreditación El Contratista debe presentar en la etapa de presentación de ofertas una Carta del Fabricante que indique que los equipos CPE propuestos son de tecnología vigente o deberá presentar una Declaración Jurada elaborada por El Contratista donde se indique que los equipos router (CPE) propuestos son de tecnología vigente al momento de la presentación de la oferta para el CP-SM-1-2023-JNE-1

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: 3 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 23.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión y uniformizar las características de los equipos a implementar (routers, administradores de ancho de banda y balanceador de enlaces), solicitamos a La Entidad confirmar que los equipos solicitados en el ÍTEM 01 que deberá implementar El Contratista en la SEDE LAMPA (router, administrador de ancho de banda y balanceador de enlaces) y en la SEDE NAZCA (router y administrador de ancho de banda) deberán ser nuevos (de primer uso) y de tecnología vigente (es decir: no se encuentran en el estado End of Sale/End of Marketing/End of Order ni en el estado End of Life/End of Support/End of Service) al momento de la presentación de la oferta para el CP-SM-1-2023-JNE-1

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3 Literal: ITEM01 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante, los equipos propuestos por el Contratista como administrador de ancho de banda y balanceador de enlace de internet no deberán estar catalogados durante todo el servicio contratado como End of Sale/End of Marketing/End of Order /End of Life/End of Support/End of Service. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

5.2.3 CARACTERÍSTICAS DE CADA ÍTEM

(...)

El Contratista deberá proveer equipos para administración de ancho de banda, balanceador de enlace de internet; los cuales deben ser nuevos y de primer uso, no deberán estar catalogados como End of Sale/End of Marketing/End of Order ni en el estado End of Life/End of Support/End of Service.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 14/04/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 17:40:07

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Dice: ¿¿¿para realizar la configuración, de manera que cualquier interrupción o falla de alguno de los enlaces (TRÁFICO ENTRANTE O SALIENTE)¿¿¿

Dado que en el literal b.11 del numeral 5.2.3.1.6 se indica que de manera OPCIONAL el balanceador de enlaces debe contar con la funcionalidad/licencia para el balanceo de global de data center (GSLB), sírvase La Entidad ELIMINAR la expresión ¿¿ENTRANTE¿¿ entendiéndose que en la SEDE LAMPA (Lima Cercado) el balanceador de enlaces sólo realizará el balanceo de tráfico de salida y no de entrada, es decir la entidad NO REQUIERE hacer un balanceo de los servicios los cuales la entidad publicará mediante los dos enlaces WAN solicitados en dicha sede, donde el balanceo se realizaría a nivel de IP y mediante alguna funcionalidad de DNS de la solución propuesta que permita mantener activos los servicios publicados ante la falla de uno de los enlaces WAN de manera automática de tal manera que se mantengan activos los servicios por el enlace WAN disponible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.3 **Literal:** ITEM01 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente lo solicitado por el participante, se considerará opcional el tráfico entrante. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

5.2.3 CARACTERÍSTICAS DE CADA ÍTEM

(...)

El esquema para implementar debe considerar una alta disponibilidad del servicio y balanceo del tráfico entre: i) el enlace correspondiente al ítem 1 y ii) el enlace secundario correspondiente al ítem 2. Para este efecto, el Postor deberá proporcionar el equipamiento necesario para realizar la configuración, de manera que cualquier interrupción o falla de alguno de los enlaces (tráfico entrante (opcional) y saliente), este, se dirija hacia el enlace disponible, de forma automática y mantenga así la continuidad del servicio.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Debido a que se indica ¿¿Coordinar con los otros proveedores de seguridad perimetral de ser necesario para la migración del nuevo enlace de internet¿¿, intuimos que La Entidad en las SEDES del ÍTEM 01 (LAMPA y NAZCA) cuenta con equipos de seguridad perimetral, por lo que solicitamos a La Entidad CONFIRMAR la cantidad de equipos de seguridad perimetral que tiene implementados-operativos en cada SEDE [01 equipo, o 02 equipos en H.A (active-standby)] y que será La Entidad la responsable de COORDINAR Y GENERAR LAS REUNIONES con su proveedor de equipos de seguridad perimetral en caso sean necesarias para la implementación de los enlaces de internet solicitados en cada SEDE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3.1 Literal: 5.2.3.1.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Entidad a través del personal de la DRET, coordinará las reuniones con los proveedores de los equipos de seguridad perimetral en caso sean necesario para la implementación de los enlaces de internet solicitados en cada sede. Asimismo la cantidad de equipos perimetrales son dos equipos por cada sede.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad confirmar que las veinte (20) horas mínimas de capacitación solicitadas se podrán repartir en cada solución/equipamiento de acuerdo a la experiencia y criterio del Contratista, siempre que sumen la cantidad de horas mínimas solicitadas (20). Ejm:

- ¿ Diez (10) horas mínimas para el equipamiento de Administración de Ancho de Banda
- ¿ Diez (10) horas mínimas para el equipamiento de Balanceo de Enlaces de Internet

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3.1.2 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se ha solicitado que la capacitación sea un mínimo de 10 horas para la administración de ancho de banda y un mínimo de 10 horas para el balanceo de enlaces de internet, se coordinara el temario de la capacitación antes de iniciar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Observación: Nro. 105

Consulta/Observación:

Observamos el requerimiento de solicitar una bolsa de 50 horas anuales no acumulables (es decir un total 100 horas hombre) que se indica serán empleadas por el JNE para la modificación de la configuración de los equipos de administración de ancho de banda y del equipo balanceador de enlaces de internet y/o para el movimiento de equipos dentro del mismo centro de datos de cada SEDE del ÍTEM 01. Considerando que en el subnumeral 5.2.3.1.4 se solicita el Servicio de Soporte Técnico para la atención/soporte/monitoreo en la modalidad 24x7x365 y que en el literal r) del numeral 5.3 se solicita que La Entidad podrá comunicarse directamente al Centro de Atención/Monitoreo/Soporte del Contratista en cualquier momento, las 24 horas del día, a fin de solicitar apoyo en la configuración de los equipos suministrados, con la finalidad de no encarecer los costos de inversión para una atención de configuración que se puede realizar de forma remota a través del Centro de Atención/Monitoreo/Soporte del Contratista en cualquier momento del año, las 24 horas del día, solicitamos a La Entidad ELIMINAR el requerimiento de la bolsa de 50 horas anuales no acumulables.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.3.1.3 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la bolsa de 50 horas anuales solicitadas por la Entidad son para nuevos requerimientos o proyectos de requerirse. Asimismo, la comunicación directa al Centro de Atención/Monitoreo/Soporte del Contratista en cualquier momento, las 24 horas del día, a fin de solicitar apoyo en la configuración de los equipos suministrados, son para la atención de incidentes que pudieran afectar el servicio contratado. Por lo tanto no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

De no acoger la observación anterior, en donde se solicitó la ELIMINACIÓN de la bolsa anual no acumulable de 50 horas [considerando que en el subnumeral 5.2.3.1.4 se solicita el Servicio de Soporte Técnico para la atención/soporte/monitoreo en la modalidad 24x7x365 y que en el literal r) del numeral 5.3 se solicita que La Entidad podrá comunicarse directamente al Centro de Atención/Monitoreo/Soporte del Contratista en cualquier momento, las 24 horas del día, a fin de solicitar apoyo en la configuración de los equipos suministrados], con la finalidad de no encarecer los costos de inversión para una atención de configuración que se puede realizar de forma remota a través del Centro de Atención/Monitoreo/Soporte del Contratista en cualquier momento del año, las 24 horas del día, planteamos a La Entidad, que si EFECTIVAMENTE durante la ejecución del servicio (24 meses) La Entidad va a necesitar realizar un movimiento de los equipos de administración de ancho de banda y del equipo balanceador de enlaces de internet en el mismo Centro de Datos de cada SEDE (LAMPA y/o NAZCA), se solicite una bolsa anual acumulable de doce (12) horas para realizar el movimiento de los equipos lo cual deberá ser solicitado con setenta y dos (72) horas de anticipación y deberá realizarse en el siguiente rango de horas (entre 12 pm - 12am).

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.3.1.3 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la bolsa de 50 horas anuales solicitadas por la Entidad son para nuevos requerimientos o proyectos de requerirse. Asimismo, la comunicación directa al Centro de Atención/Monitoreo/Soporte del Contratista en cualquier momento, las 24 horas del día, a fin de solicitar apoyo en la configuración de los equipos suministrados, son para la atención de incidentes que pudieran afectar el servicio contratado. Por lo tanto no se acepta lo solicitado por el participante referido a bajar dicha cantidad de horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad confirmar que para el cumplimiento del subnumeral 3 y 4 del numeral 5.2.3.1.5 El Contratista deberá implementar un (01) equipo administrador de ancho de banda en cada SEDE los cuales deberán ser nuevos (de primer uso) y de tecnología vigente (que de acuerdo a la definición del subnumeral 3 del numeral 5.2.1 es decir que: NO SE ENCUENTRAN en el estado End of Sale/End of Marketing/End of Order ni en el estado End of Life/End of Support/End of Service) al momento de la presentación de la oferta para el CP-SM-1-2023-JNE-1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4.15 Literal: 4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante, se agregar que los equipos propuestos no deberán estar catalogados durante todo el período contratado como End of Marketing/End of Order /End of Service. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

5.2.3.1.5 Equipos administrador de ancho de banda

(...)

4. El equipo appliance debe ser de tecnología vigente, es decir no debe tener ningún anuncio de fin de vida de tipo End-Of-Sale o End-Of-Support o End-of-Life End of Marketing/End of Order /End of Service.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Debido a que en la SEDE NAZCA (JESÚS MARÍA) sólo se implementará un (01) enlace de internet con un ancho de banda (BW) de 300 Mbps, el cual podría llegar a 400 Mbps en caso de solicitarse un upgrade temporal (por un plazo máximo de 60 días calendario), solicitamos a La Entidad modificar el requerimiento de licenciamiento del equipo administrador de ancho de banda de acuerdo al ancho de banda que se implementará en cada SEDE (LAMPA: 02 enlaces; NAZCA: 01 enlace) en la que se ubicará:

¿ SEDE LAMPA: El appliance deberá incluir licenciamiento para la administración de ancho de banda de 01 Gbps Full Duplex (01 Gbps de subida y 01 Gbps de bajada).

¿ SEDE NAZCA: El appliance deberá incluir licenciamiento para la administración de ancho de banda de 500 Mbps Full Duplex (500 Mbps de subida y 500 Mbps de bajada).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3.1.5 Literal: 5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Contratista en su propuesta deberá dimensionar los equipos necesarios para licenciar las capacidades máximas de los enlaces de internet de cada sede. Por lo tanto no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Con el fin de que La Entidad garantice un adecuado dimensionamiento y capacidad de soporte de carga de la solución/equipo de balanceo de enlaces en situaciones de carga altas (tales como futuras adendas donde se requiera anchos de banda superiores a 1 Gbps), se solicita a La Entidad precisar en los TDR de las Bases que la capacidad mínima de Throughput L4/L7 de la solución sea de como mínimo de 01 Gbps con capacidad de crecimiento hacia 10 Gbps. Para este crecimiento El Contratista podrá proponer una plataforma/appliance que permita soportar el valor máximo (10 Gbps) adquiriendo licenciamiento y sin reemplazo de hardware, o bien, colocar una plataforma que cubra dicha capacidad desde el inicio, esto con el fin de evitar el uso del 100% de la capacidad del equipo asegurando un óptimo rendimiento y tener holgura para crecimientos y exigencias pico o situaciones muy demandantes, por favor agregar en el literal a. lo solicitado:

¿¿La solución debe soportar un Throughput en L4/L7 de como mínimo 01 Gbps, con capacidad de crecimiento hacia 10 Gbps. Para este crecimiento El Contratista podrá proponer una plataforma/appliance que permita crecer a dicho valor adquiriendo licenciamiento y sin reemplazo de hardware, o bien, colocar una plataforma/appliance que cubra esta capacidad desde el inicio. ¿¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3.1.6 Literal: A **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los postores deberán de brindar una solución que cumpla con lo solicitado en los términos de referencia. Asimismo, si el contratista propone una solución con capacidad de Throughput L4/L7 con crecimiento hacia 10 Gbps, también se aceptará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 14/04/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 17:40:07

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

Con el fin de aclarar el requerimiento y evitar una interpretación errónea por parte de los Postores, solicitamos a La Entidad ELIMINAR el término ¿global¿ del literal b.12 ya que se puede interpretar que la expresión ¿Balanceo Global¿ es un requisito mínimo, el cual haría referencia a la función de balanceo de publicación de servicios (GSLB: Global Server Load Balancing) utilizando distintas IP WAN (IP Pool públicos distintos, enlaces WAN distintos) la cual permite publicar los servicios por diferentes IP publicas mediante el apoyo de una funcionalidad de DNS avanzada por parte de la solución de balanceo la cual define por cual IP WAN (enlaces WAN independientes) debe atenderse una solicitud de acceso a determinado servicio publicado, lo cual requiere costear el licenciamiento y el tipo de configuración a realizar. Además se hace presente que La Entidad precisa en el literal b.11 del subnumeral 5.2.3.1.6 que el licenciamiento para dicha funcionalidad es OPCIONAL.

Favor de realizar lo solicitado, donde finalmente el requerimiento b.12 quede expresado de la siguiente manera:
¿¿12. El equipo deberá proveer como mínimo los siguientes métodos de balanceo:¿¿

- a. Round Robin
- b. Menos conexiones
- c. Tiempo de respuesta mínimo
- d. Ancho de banda mínimo
- e. Menos paquetes
- f. Hash IP de origen
- g. Carga personalizada
- h. Tiempo de ida y vuelta (RTT)
- i. Proximidad estática

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.3.1.6 **Literal:** B.12 **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado por el participante, se precisa que cuando se hace referencia a la palabra de balanceo global se refiere que el equipo balanceador debe realizar el balanceo de los 2 enlaces para la sede Lampa, cumpliendo las características técnicas mencionadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Con la finalidad de permitir mayor variedad de opciones de modelos de balanceadores de enlaces de distintos fabricantes que cumplen con las demás características solicitadas, las cuales permiten garantizar las funciones solicitadas en los literales b., c., d., e. y f. del numeral 5.2.3.1.6 solicitamos a La Entidad considerar OPCIONAL la característica citada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3.16 Literal: C.1.A **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la aceleración de SSL/TLS puede optimizar el rendimiento de la red y reducir la carga de trabajo en los servidores de aplicaciones, lo que se traduce en una mejora significativa de la seguridad. Por lo tanto no se acepta lo solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Con la finalidad de permitir mayor variedad de opciones de modelos de balanceadores de enlaces de distintos fabricantes que cumplen con las demás características solicitadas, las cuales permiten garantizar las funciones solicitadas en los literales b., c., d., e. y f. del numeral 5.2.3.1.6 solicitamos a La Entidad considerar OPCIONAL la característica citada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3.1.6 Literal: C.1.C **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la solución debe tener la capacidad de soportar al menos 1Gbps de throughput SSL, que permitirá la suma de los enlaces contratados en ambas sedes. Por lo tanto no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Con la finalidad de permitir mayor variedad de opciones de modelos de balanceadores de enlaces de distintos fabricantes que cumplen con las demás características solicitadas, las cuales permiten garantizar las funciones solicitadas en los literales b., c., d., e. y f. del numeral 5.2.3.1.6 solicitamos a La Entidad considerar OPCIONAL la característica citada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3.1.6 Literal: C.1.D **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el soporte de llaves SSL/TLS en el balanceador de carga aumenta la seguridad la red y protege los datos de los usuarios. Por lo tanto no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Dado que en el literal e.1 del numeral 5.2.3.1.6 se indica que de manera OPCIONAL se debe incluir una consola/plataforma física o virtual appliance del mismo fabricante, que puede estar integrada en el mismo appliance Balanceador de Enlaces, solicitamos a La Entidad confirmar que las características del literal e.2 [(a, b, c y d)] del numeral 5.2.3.1.6 deberán cumplirse (salvo el literal e. (que se indica opcional)]en caso El Contratista incluya en su propuesta la consola/plataforma física o virtual appliance en mención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3.1.6 Literal: E.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se podrá ofertar que el cumplimiento de la características del numeral e.2 literal e, será opcional. Se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

5.2.3.1.6 Equipo para balanceo de enlaces de internet

e. Funciones de reportes/analítica

(...)

e. La solución (opcional) puede ser implementada dentro de los equipos ofertados, debe correr con un virtual appliance o appliance físico independiente, el cual debe incluir el S.O y la aplicación (opcional).

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Dado que en el literal e.1 se indica que de manera OPCIONAL se debe incluir una consola/plataforma física o virtual appliance del mismo fabricante, que puede estar integrada en el mismo appliance Balanceador de Enlaces, solicitamos a La Entidad confirmar que en caso El Contratista incluya en su propuesta la consola/plataforma de con un virtual appliance o appliance físico independiente será La Entidad quien proveerá los siguientes recursos de hardware (Memoria 32GB, 8vCPU, 120 gGbHDD) y proveerá los accesos/permisos técnicos mínimos necesarios a la consola/máquina virtual de reporte y analítica, previa coordinación entre ambas partes, para la configuración de la misma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.3.1.6 **Literal:** E.2.E **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en caso el Contratista opte por un appliance virtual para cumplir este punto, la Entidad brindará los recursos de hardware pudiendo ser lo siguiente (Memoria 32GB, 8vCPU, 120 gGbHDD), previa coordinación con el personal de la DRET del JNE para la configuración de las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Debido a que se indica ¿¿Coordinar con los otros proveedores de seguridad perimetral de ser necesario para la migración del nuevo enlace de internet¿¿, intuimos que La Entidad en la SEDE del ÍTEM 02 (LAMPA) cuenta con equipos de seguridad perimetral, por lo que solicitamos a La Entidad CONFIRMAR la cantidad de equipos de seguridad perimetral que tiene implementados-operativos en la SEDE [01 equipo, o 02 equipos en H.A (active-standby)] y que será La Entidad la responsable de COORDINAR Y GENERAR LAS REUNIONES con su proveedor de equipos de seguridad perimetral en caso sean necesarias para la implementación del enlace de internet solicitado en la SEDE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4.1.1 Literal: - **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 103.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Observamos el requerimiento de solicitar una bolsa de 20 horas anuales no acumulables (es decir un total 40 horas hombre) que se indica serán empleadas por el JNE para la modificación de la configuración de los equipos en calidad de alquiler, considerando que el único equipo que El Contratista implementará para el ÍTEM 02 es el equipo router para la SEDE LAMPA equipo al cual sólo El Contratista administra-tiene acceso y finalmente considerando que en el subnumeral 5.2.3.1.4 se solicita el Servicio de Soporte Técnico para la atención/soporte/monitoreo en la modalidad 24x7x365 y que en el literal r) del numeral 5.3 se solicita que La Entidad podrá comunicarse directamente al Centro de Atención/Monitoreo/Soporte del Contratista en cualquier momento, las 24 horas del día, a fin de solicitar apoyo en la configuración de los equipos suministrados, con la finalidad de no encarecer los costos de inversión para una atención de configuración que se puede realizar de forma remota a través del Centro de Atención/Monitoreo/Soporte del Contratista en cualquier momento del año, las 24 horas del día¿solicitamos a La Entidad ELIMINAR el requerimiento de la bolsa de 20 horas anuales no acumulables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4.2.1.3 **Literal:** - **Página:** 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la bolsa de 20 horas anuales solicitadas por la Entidad son para nuevos requerimientos o proyectos de requerirse. Asimismo, la comunicación directa al Centro de Atención/Monitoreo/Soporte del Contratista en cualquier momento, las 24 horas del día, a fin de solicitar apoyo en la configuración de los equipos suministrados, son para la atención de incidentes que pudieran afectar el servicio contratado. Por lo tanto no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión y para que todos los postores tengan de forma clara las consideraciones a tener para el dimensionamiento de los servicios/soluciones a brindar, solicitamos a La Entidad indicar si Los Contratistas deben considerar durante el periodo de upgrade temporal de ancho de banda (60 días calendario) que el servicio de protección anti-ddos también debe proteger a los enlaces de internet considerando los anchos de banda temporales que tendrán configurados (400 Mbps = 300 Mbps + 100 Mbps) en el upgrade.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: a Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los Contratistas deberán de considerar en su propuesta los equipos necesarios para soportar el ancho de banda requerido y los upgrade a 100 Mbps por cada enlace durante los 60 días calendario del periodo contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión y para que todos los postores tengan de forma clara las consideraciones para el diseño de sus tendidos de fibra óptica, solicitamos a La Entidad confirmar que deberá entenderse por Nodo/PoP a un local propio o alquilado por el Contratista donde se encuentra equipamiento activo que permite a los clientes la conexión a la red del Contratista para el acceso a los servicios de internet y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de telefonía fija, no aceptándose como Nodo/PoP a los buzones ni a las mufas de fibra óptica.

Se hace esta consulta considerando que La Entidad solicita que en la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato se indiquen las direcciones de los nodos/PoP del Contratista a los cuales estarán conectados los enlaces independientes de fibra óptica que deberán tenderse de manera subterránea canalizada para llegar a cada sede. Lo cual deberá aplicarse tanto para los enlaces que se implementarán para el ÍTEM 01 (SEDE LAMPA: internet principal; SEDE NAZCA: internet principal) y para el ÍTEM 02 (SEDE LAMPA: internet secundario).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** b **Página:** 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N° 96.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión, solicitamos a La Entidad confirmar que lo que se debe entender del literal c) del numeral 5.3 es que en la SEDE LAMPA (Cercado de Lima) se deberán implementar dos (02) enlaces de fibra óptica (primario y secundario) para el servicio de internet con un BW de 300 Mbps, donde cada enlace deberá ser implementado por un Contratista (ISP) distinto. Y que en la SEDE NAZCA (Jesús María) se deberá implementar un (01) enlace de fibra óptica para el servicio de internet con un ancho de banda (BW) de 300 Mbps.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: c **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que lo que se debe entender del literal c) del numeral 5.3 es que en la SEDE LAMPA (Cercado de Lima) se deberán implementar dos (02) enlaces de fibra óptica (primario y secundario) para el servicio de internet con un BW de 300 Mbps, donde cada enlace deberá ser implementado por un Contratista (ISP) distinto. Y que en la SEDE NAZCA (Jesús María) se deberá implementar un (01) enlace de fibra óptica para el servicio de internet con un ancho de banda (BW) de 300 Mbps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 14/04/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 17:40:07

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad aceptar que la herramienta de monitoreo de acceso web almacene como mínimo un consumo histórico de seis (06) meses.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: f **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado por el participante, se requiere que los equipos guarden un histórico como mínimo de 12 meses, a fin de poder tener datos para efectos comparativos y proyecciones sobre los consumos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión y un correcto dimensionamiento de recursos por parte del Contratista, solicitamos a La Entidad precisar si, en caso de darse en cada año el evento/fecha crítica (que será una día/jornada laboral: desde las 08:00am hasta las 06:00pm), el soporte técnico presencial estará SÓLO en la SEDE LAMPA (para brindar soporte a los equipos de Administración de ancho de banda y Balanceador de enlaces) o SÓLO en la SEDE NAZCA (para brindar soporte al equipo de Administración de ancho de banda).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: p Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de ser necesario se solicitará el soporte presencial para ambas sedes, siempre evaluando la necesidad de personal y criticidad del evento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Observación: Nro. 123

Consulta/Observación:

Pedimos a La Entidad ampliar el plazo de implementación a un total de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, el cual se contabilice desde el día siguiente de firmado el Contrato. La Entidad no está teniendo en consideración para las actividades de implementación las importaciones de los equipos-componentes (que deberán ser nuevos-de primer uso y contar con vigencia tecnológica) que debido al Estado de Emergencia Sanitaria que aún atraviesa el país debido a la quinta ola del virus COVID - 19 pueden impactar en la disponibilidad de estos, pero sobretodo se debe considerar que actualmente existe una escasez de materiales en la industria de los semiconductores esta ¿n afectando las cadenas de suministro globales y ralentizando la produccion ¿n en mu¿ltiples industrias, desde la automocio ¿n hasta la electro ¿nica de consumo y ma ¿s. Esto último genera retrasos en el suministro de componentes, lo que provoca tiempos de entrega prolongados en un subconjunto concentrado de productos de múltiples soluciones de telecomunicaciones. Finalmente se debe tener en consideración que la guerra aún activa entre Rusia y Ucrania agrava más la escasez de semiconductores, ya que son los principales proveedores de estos materiales-componentes. Para más información pública sobre la escasez de estos materiales a nivel mundial, pueden consultar los siguientes links con información de la industria:

¿ <https://elmercantil.com/2022/11/07/los-planes-para-superar-la-escasez-de-semiconductores-se-atascan-y-generan-dudas/>

¿ <https://isbel.com/escasez-componentes-electronicos/>

¿ <https://www.dw.com/es/taiw%C3%A1n-el-mayor-fabricante-de-chips-del-mundo-en-peligro/a-62712751>

¿ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-60693406>

¿ <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Ataques-de-Rusia-a-Ucrania-paraliza-la-mitad-de-la-produccion-mundial-del-neon-para-chips-20220311-0046.html>

¿ <https://www.businessinsider.es/tension-rusia-ucrania-podria-agravar-escasez-chips-1019635>

¿ <https://expansion.mx/tecnologia/2022/02/25/el-conflicto-entre-rusia-y-ucrania-acrecentara-la-escasez-de-chips>

¿ <https://rpp.pe/tecnologia/mas-tecnologia/rusia-y-ucrania-conflicto-agrava-produccion-de-semiconductores-noticia-1388879>

¿ <https://www.gartner.es/es/articulos/como-evolucionara-la-escasez-de-semiconductores>

En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias, autorizaciones e importaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4.2 Literal: a **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante, se precisa que la Entidad solicita el plazo máximo de 120 días calendario para la implementación, dicho plazo no ha sido observado en los actos preparatorios en la cual se obtuvo pluralidad de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión y para que todos los postores tengan de forma clara las consideraciones para el Servicio de Servidores DNS que deberán brindar, solicitamos a La Entidad confirmar que para el cumplimiento del literal c) del numeral 6.1 El Contratista debe contar con lo siguiente:

¿ Contar con Servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos. En la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato El Contratista deberá indicar las ubicaciones (dirección, distrito, provincia y departamento) de sus Servidores DNS.

¿ Brindar el acceso una herramienta web autogestionable (con sus respectivas credenciales de acceso: 01 usuario y 01 contraseña) para que La Entidad realice las actualizaciones y/o modificaciones de los registros de sus dominios configurados en los servidores DNS del Contratista.

De confirmarse lo consultado proponemos se actualice el requerimiento a la siguiente expresión:

¿¿ El Contratista debe contar con Servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos. En la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato El Contratista deberá indicar las ubicaciones (dirección, distrito, provincia y departamento) de sus Servidores DNS. El Contratista deberá brindar el acceso una herramienta web autogestionable (con sus respectivas credenciales de acceso: 01 usuario y 01 contraseña) para que La Entidad realice las actualizaciones y/o modificaciones de los registros de sus dominios configurados en los servidores DNS del Contratista.¿¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** c **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N°97.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión y para que todos los postores tengan de forma clara las consideraciones-características que deben cumplir en la infraestructura sobre la cual permitan a La Entidad el acceso a internet, solicitamos a La Entidad confirmar que para el cumplimiento del literal d) del numeral 6.1 El Contratista debe contar con lo siguiente:

¿ Contar como mínimo con dos (02) conexiones/enlaces (salidas internacionales) al backbone internacional de fibra óptica con una capacidad mínima de 10 Gbps en cada enlace, los enlaces deben estar configurados de tal manera que en caso de falla de uno conmuten automáticamente para mantener la contiuidad del servicio. No se aceptarán enlaces subcontratados a terceros.

¿ Cada enlace/conexión internacional deberá llegar a un operador TIER 1 de acceso a internet distinto, los cuales se ubican en Estados Unidos de América (USA). En la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato El Contratista deberá indicar la ciudad de USA del operador TIER 1 de acceso a internet a donde llega el enlace internacional de fibra óptica.

De confirmarse lo consultado proponemos se actualice el requerimiento a la siguiente expresión:

¿¿El Contratista debe contar como mínimo con dos (02) conexiones/enlaces (salidas internacionales) al backbone internacional de fibra óptica con una capacidad mínima de 10 Gbps en cada enlace, los enlaces deben estar configurados de tal manera que en caso de falla de uno conmuten automáticamente para mantener la contiuidad del servicio. No se aceptarán enlaces subcontratados a terceros.

Cada enlace/conexión internacional deberá llegar a un operador TIER 1 de acceso a internet distinto, los cuales se ubican en Estados Unidos de América (USA). En la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato El Contratista deberá indicar las ciudades de USA de los operadores TIER 1 de acceso a internet a donde llegan los enlaces internacionales de fibra óptica.¿¿

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: d Página: 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha dado respuesta con la consulta N°98.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión y para que todos los postores tengan de forma claros los requerimientos, solicitamos a La Entidad confirmar que en el literal e) del numeral 6.1 se requiere que en la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato se indiquen las direcciones de los nodos/PoP del Contratista a los cuales estarán conectados los enlaces independientes de fibra óptica que deberán tenderse de manera subterránea canalizada para llegar a cada sede. Lo cual deberá aplicarse tanto para los enlaces que se implementarán para el ÍTEM 01 (SEDE LAMPA: internet principal; SEDE NAZCA: internet principal) y para el ÍTEM 02 (SEDE LAMPA: internet secundario). En donde deberá entenderse por Nodo/PoP a un local propio o alquilado por el Contratista donde se encuentra equipamiento activo que permite a los clientes la conexión a la red del Contratista para el acceso a los servicios de internet y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de telefonía fija, no aceptándose como Nodo/PoP a los buzones ni a las mufas de fibra óptica.

Se hace esta consulta considerando que La Entidad solicita lo mismo de forma similar en el literal b) del numeral 5.3. De confirmarse lo consultado solicitamos a La Entidad actualizar el requerimiento o en su defecto eliminarlo para no duplicar los requerimientos de acreditación.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: e Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se está solicitando que el servicio sea mediante fibra óptica canalizada y subterránea, el cual deberá incluir sus direcciones o mediante un documento donde se grafique en alto nivel, las conexiones de salidas TIER-1 solicitadas indicando las ciudades o un documento en formato pdf o ppt que contenga el recorrido de la fibra óptica, así como los nodos donde se conectarán las fibras ópticas, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato. Asimismo, dado que las mufas y buzones consolidan fibras ópticas que viene de los diferentes nodos de los proveedores, con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores, se aclara que se aceptarán que el servicio pueda ser implementado desde mufas o buzones siempre que se cumplan con los niveles de disponibilidad solicitados en los términos de referencia. Por lo tanto no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que el requerimiento no sea observado y/o elevado en el pliego asbolutorio, para efectos de precisión solicitamos a La Entidad confirmar que en el literal f. del numeral 6.1 lo que deben cumplir los Contratistas, que se presenten para cada ítem, es que la infraestructura (nodo/PoP, red de acceso y última milla) por la cual se brindará el acceso al servicio de internet deberá ser propia y/o tercerizada.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** f **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el numeral 6.1 literal f, se ha solicitado que la infraestructura con la cual brindará el servicio, para lo cual deberá ser propietario y/o tercerizado de los nodos/ Pop, backbone, red de acceso, y últimas millas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión se solicita a La Entidad confirmar que El Contratista ganador de cada ítem será únicamente responsable de la configuración y soporte-gestión mensual de los equipos/servicios solicitados para cada SEDE en los TDR de las Bases, siendo La Entidad responsable de realizar las configuraciones necesarias en los equipos de su propiedad y de realizar la gestión-coordinación con los proveedores que administran los demás equipos de su red, esto último en caso sean necesarias para la implementación de las soluciones/equipos de los Contratistas ganadores de cada ÍTEM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1 Literal: - **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el Contratista ganador de cada ítem, solo será responsable de sus equipos y la configuración de los mismos, en caso sea necesario la participación de ambos Contratista, se coordinará mediante el personal de la DRET del JNE a fin de realizar todos los trabajos necesarios para que el servicio este disponible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Observamos el requerimiento y solicitamos a La Entidad modificar el criterio para contabilizar la indisponibilidad del servicio, debiéndose considerar indisponibilidad a los tiempos superiores a los tiempos medio de reparación que se brindan para la subsanación-reparación de una falla/avería dependiendo del tipo:

¿ GENERA PÉRDIDA/CAÍDA DEL SERVICIO:

o Falla/avería que no es de planta externa (ejm: equipo router y/o componentes)

o Falla/avería que es de planta externa (corte y/o ruptura de fibra óptica)

¿ NO GENERA PÉRDIDA/CAÍDA DEL SERVICIO:

o Falla/avería por degradación del servicio (deterioro o intermitencia o pérdida de la calidad del servicio) que por su naturaleza requiere de revisiones más exhaustivas para encontrar la raíz del problema para su posterior subsanación.

Adicionalmente se debe respetar que en los subnumerales 10 y 11 del numeral 5.2.1 se precisa claramente la cantidad de horas máximas que tiene cada Contratista para la reparación de los distintos tipos de avería (04 HORAS para pérdida total del servicio; y 24 HORAS para averías del tipo degradación/deterioro del servicio)

Por lo expuesto solicitamos a La Entidad actualizar el siguiente párrafo del requerimiento a la siguiente expresión:

¿ ¿El JNE aplicará a cada Contratista una penalidad del 10% del monto mensual a facturar, cuando se produzcan decremento en la calidad del servicio, cortes o suspensión del servicio de Internet, por fallas o averías del servicio que sean de mayores a:

¿ Cuatro (04) horas totales acumulados mensuales de cada enlace del ítem (01 y 02), para los casos de fallas/avarías que NO sean de planta externa que generen pérdida del servicio de internet.

¿ Doce (12) horas totales acumulados mensuales de cada enlace del ítem (01 y 02), para los casos de fallas/avarías que sean de planta externa (corte y/o ruptura de fibra óptica) que generen pérdida del servicio de internet.

¿ Veinticuatro (24) horas totales acumulados mensuales de cada enlace del ítem (01 y 02), para los casos de fallas/averías que sean por degradación del servicio (deterioro o intermitencia o pérdida de la calidad del servicio) los cuales no generan pérdida total del servicio de internet¿¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6 Literal: - Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado por el participante, las penalidades están para garantizar la disponibilidad por el periodo contratado, se indica también que toda incidencia que no sea responsabilidad del Contratista no será contabilizada para las penalidades correspondientes, tal como se indica en el numeral 7.6 de los términos de referencia; así como los tiempos máximos de respuesta para atención de averías o indisponibilidad del servicio contratado tal como se indica en el numeral 5.2.4.1.4, 5.2.3.1.4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 14/04/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 17:40:07

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión, solicitamos a La Entidad confirmar que se considerará INDISPONIBILIDAD DEL SERVICIO cuando se genere la PÉRDIDA TOTAL del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.6 **Literal:** - **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la indisponibilidad del servicio, se refiere a la afectación parcial o total del servicio contratado y se dará seguimiento a la solución del mismo desde la generación del ticket.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

Para efectos de una adecuada forma para el criterio de aplicación de penalidad a los Contratistas, solicitamos a La Entidad actualizar los cuadros de penalidades considerando la aplicación de penalidades toda vez que Los Contratistas superan los tiempos máximos mensuales de reparación permitidos para cada tipo de falla/avería en cada enlace/servicio que brindan.

Por lo expuesto los criterios de aplicación de penalidad proponemos se expresen de la siguiente manera:

¿¿El JNE aplicará a cada Contratista una penalidad del 10% del monto mensual a facturar, cuando se produzcan decremento en la calidad del servicio, cortes o suspensión del servicio de Internet, por fallas o averías del servicio que sean de mayores a:

¿ Cuatro (04) horas totales acumulados mensuales de cada enlace del ítem (01 y 02), para los casos de fallas/avarías que NO sean de planta externa que generen pérdida del servicio de internet.

¿ Doce (12) horas totales acumulados mensuales de cada enlace del ítem (01 y 02), para los casos de fallas/avarías que sean de planta externa (corte y/o ruptura de fibra óptica) que generen pérdida del servicio de internet.

¿ Veinticuatro (24) horas totales acumulados mensuales de cada enlace del ítem (01 y 02), para los casos de fallas/averías que sean por degradación del servicio (deterioro o intermitencia o pérdida de la calidad del servicio) los cuales no generan pérdida total del servicio de internet¿¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.6- **Literal:** . **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado por el participante, las penalidades están para garantizar la disponibilidad por el periodo contratado, se indica también que toda incidencia que no sea responsabilidad del Contratista no será contabiliza para las penalidades correspondientes, tal como se indica en el numeral 7.6 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:40:07

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que podrá presentarse la misma experiencia (contratos) para acreditar la experiencia del postor en la especialidad de ambos items

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los postores solo podrán presentarse a un solo item.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:20:00

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se solicita que se confirme que, no se exige al postor la presentación de documentos o declaraciones juradas adicionales que no hayan sido indicados en el acápite correspondiente a los Documentos para la admisión de la oferta (numeral 2.2.1.1.), y que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores; teniendo por no puesto el requerimiento de cualquier documento adicional en los TDR para la admisión de las ofertas; a fin de evitar así una eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absuelta en la consulta N° 11.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:20:00

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si en la Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4) también se deberá incluir el tiempo de instalación y/o implementación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absuelta en la consulta N° 17

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 14/04/2023
Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío : 19:20:00

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que, para la presentación de la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, firma del contrato, requisitos para el pago así como la presentación de cualquier otro documento administrativo que la Entidad solicite, se podrá realizar por medio de la mesa de partes física y/o virtual de la Entidad; conforme a lo dispuesto por el Estado con la Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas y optimicen su funcionamiento, a fin de asegurar que las entidades del Poder Ejecutivo continúen funcionando de manera interconectada y se mantenga una correcta administración; siendo posible la posterior presentación física de la documentación de ser necesario contar con algún documento original.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: 2.4 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 31170 y art. 2 TUO de Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de optar el postor de la buena pro presentar CARTA FIANZA como garantía de fiel cumplimiento del contrato, deberá REMITIRLO de manera presencial a la Entidad por ser un título valor que debe ser presentado en original. Por tal motivo no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:20:00

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, así como del numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, y en el artículo 7 del T.U.O. de la Ley de transparencia de Acceso a la Información Pública, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR que a pedido del contratista, se podrá notificar al contratista por correo los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿)¿; así como la Conformidad de la prestación para la Constancia de la Prestación de acuerdo con el artículo 169 del Reglamento; a fin de contar con la documentación completa para requerir el pago sin dificultades legales para el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, al momento de requerir el comprobante de pago vía correo electrónico, siempre se adjunta el formato de conformidad mensual emitido por el área usuaria para su conocimiento y fines.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:20:00

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

"Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que ""La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato"", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II- Del Procedimiento de selección, de las Bases."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 2.3 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absuelta en la consulta N° 21

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:20:00

Observación: Nro. 138

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** e) y f) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 04° del Decreto Legislativo N° 1246 y art. 2 del TUO de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala que la Entidad aun no está inscrita para obtener información de la PIDE. Por tanto los participantes en su oferta deberán presentar los documentos obligatorios solicitados en las bases. Por lo cual no se acoge dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-JNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	14/04/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:57:39

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

En los requisitos para perfeccionar el contrato solicitan en el literal l) y o) las direcciones del tendido de fibra óptica, sin embargo no se entiende a la perfección sobre si se solicita la dirección de los nodos independientes, de las sedes o del recorrido de la fibra óptica en la última milla. Se solicita modificar el texto para que sea claro la documentación que se solicita. De igual manera, si es un requisito repetido, se solicita que se elimine uno de ellos de la lista para evitar confuisiones al momento de presentar la documentación de perfeccionamiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se modifican ambos literales en atención a la observación N° 4 del participante OPTICAL TECHNOLOGIES SAC y a la consulta N° 7 del participante OPTICAL TECHNOLOGIES SAC respectivamente, además, se aclara que son documentos diferentes por lo que seran presentados de manera independiente para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null